

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendientes de agotar algunas etapas dentro del presente proceso. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de agosto de dos mil veintidós

PROCESO:	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	FREDY FERNANDO, AMPARO, LUIS ALFREDO Y MARTHA LUCIA DIAZ NARVAEZ
DEMANDADO:	JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ
RADICADO:	2021-00427-00

Interlocutorio No. 1722

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar audiencia a fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se rendirán los testimonios alegatos y se proferirá sentencia de conformidad con en el artículo 373 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: A fin de continuar con la etapas de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto, se señala el día como fecha el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a partir de las 9:30 am.

.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3553077756995df22d22323df7643233b35ffe67b3cec375b553d9d6c9ac26**

Documento generado en 10/08/2022 05:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>